

PREGUNTA ESCRITA P-2839/09
de Christel Schaldemose (PSE)
a la Comisión

Asunto: Principio de precaución en relación con los juguetes

En un programa difundido el 31 de marzo, la cadena danesa DR 1 informó de que algunos niños pequeños habían sufrido heridas en la cara después de haber utilizado los productos cosméticos que acompañan a las muñecas Bratz.

El fabricante y las autoridades danesas de vigilancia del mercado no desean retirar el producto del mercado ya que el fabricante considera que los productos cosméticos no contienen sustancias prohibidas y las autoridades consideran que no hay base jurídica para retirar el producto.

¿Está de acuerdo la Comisión con las autoridades danesas en que no es posible retirar un producto del mercado porque no se puede identificar la sustancia nociva contenida en el producto aunque se ha demostrado que los niños han sufrido daños?

El principio de precaución está incluido en la versión revisada de la Directiva relativa a la seguridad de los juguetes, aprobada en diciembre de 2008. ¿Considera la Comisión que el principio de precaución puede aplicarse en el caso que nos ocupa o cómo considera la Comisión que debe interpretarse el principio de precaución?